



Está sujeto al IVA el suministro de calor por una comunidad de propietarios de viviendas a sus miembros

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha declarado en su reciente [sentencia de 17 de diciembre de 2020](#) (asunto C-7449/19) que la Directiva sobre el IVA debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que exime del IVA el suministro de calor por una comunidad de propietarios de viviendas a los miembros que forman parte de la misma.

De forma preliminar, en relación a la actividad controvertida, a saber, el suministro de calor, anticipa el TJUE que, conforme al aquí controvertido [art. 15.1 de la Directiva sobre el IVA](#), el calor se asimila a un **bien corporal**, por tanto, de lo anterior se deduce que tal actividad constituye una **entrega de bienes** en el sentido del art. 14.1 de la misma Directiva europea.

Una vez aclarado tal extremo, el TJUE se pregunta, ¿qué conceptos pueden ser incluidos en la exención del art. 135. 1 letra l) de la Directiva del IVA? Pues bien, recuerda el Alto Tribunal Europeo que, según reiterada jurisprudencia, los términos empleados para designar las exenciones previstas en el mencionado precepto, incluidos los conceptos ...